



Con Asisa, nunca estarán solos

Asisa Deportivas, es un seguro dirigido a colectivos y diseñado para protegerles ante cualquier accidente que pueda sucederles durante la práctica deportiva.

La actividad física es el motor de nuestros deportistas, por eso nosotros nos encargamos de ofrecerles **la mejor atención médica y quirúrgica a través de 15 Hospitales del Grupo HLA con más de 900 profesionales médicos** repartidos por toda España, para que ellos lo practiquen sin preocupaciones.

¿Qué entendemos por accidente deportivo?

Accidente deportivo: lesiones corporales causadas durante la práctica deportiva, independientemente de su voluntad, debido a una causa externa, fortuita, momentánea, súbita y violenta, ajena a la intencionalidad del asegurado.



¿Qué no es objeto de cobertura?

- Cualquier lesión deportiva no causada por un accidente traumático o un estado patológico como consecuencia de la práctica de un deporte:
- Enfermedades infecciosas, patología común, hernias inguinales o discales.
- Alteraciones estructurales: pies cavos, planos, patología congénita, escoliosis, etc.
- LANT (Lesiones agudas accidentales no traumáticas): ej. Rotura muscular, tendinitis rotuliana, codo de tenista, fascitis plantar...

Coberturas incluidas*

Pólizas Real Decreto.

En caso de ser un deportista adscrito a una Federación (regidos por el Real Decreto).

- Asistencia médico-quirúrgica (límite temporal de hasta 18 meses desde la fecha del accidente). Incluye la asistencia farmacéutica en régimen de hospitalización.
- Rehabilitación.
- Cobertura en el extranjero.
- Indemnización por pérdidas anatómicas funcionales.
- Indemnización por fallecimiento.
- Ayuda para la adquisición de material ortopédico para la curación (no prevención o corrector).
- Ayuda para gastos en odonto-estomatología.
- Traslado en ambulancia.
- Asistencia médica en los centros o facultativos concertados.
- Libre elección de centros y facultativos concertados específicamente en cuadro médico de Accidentes Deportivos.
- Indemnización por pérdidas anatómicas o funcionales.

Pólizas Deportivas.

- Asistencia médico-quirúrgica y sanatorial (límite temporal de hasta 12 meses desde la fecha del accidente). Incluye régimen de hospitalización.
- Rehabilitación.
- Indemnización por pérdidas anatómicas o funcionales.
- Indemnización por fallecimiento.
- Asistencia médica en los centros o facultativos o según acuerdos o cláusulas establecidos en el contrato.



*Extracto de las coberturas de la póliza.

¿Qué hacer en caso de accidente?

Asistencia urgente.

- Siempre será dispensada por medios concertados por Asisa.
- Asisa sólo se responsabilizará de las lesiones atendidas en un centro médico no concertado, cuando la lesión sea de urgencia vital y corra peligro la vida del participante.
- El accidentado se identificará mediante la Ficha Federativa, el talón de asistencia de Asisa, debidamente formalizado, y/o cualquier otro documento establecido en el contrato.

Asistencia no urgente.

- Siempre será a través de medios (facultativos) concertados por Asisa.
- El accidentado y sus responsables cumplimentarán el correspondiente talón, a un centro concertado del cuadro médico específico de pólizas deportivas.
- Si una vez realizada esta primera visita, se requiere continuidad de la atención, pruebas complementarias (RM, TAC, ecografías ...) rehabilitación o cualquier otra prestación, el accidentado deberá solicitar una autorización a Asisa.

En caso de accidente que requiera valoración por una especialidad no presente en este cuadro médico (oftalmólogo, otorrinolaringólogo, etc) será necesario contactar con la Delegación, quien emitirá la autorización correspondiente y remitirá al especialista.



919 912 440



902 010 444



autorizaciones@asisa.es



APP

Gestión de la ambulancia*

En caso de accidente o traslado, la petición de ambulancias se puede realizar a través de:

*Solo para Pólizas Real Decreto.



900 900 118

PROCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE DEPORTIVO

Se considera accidente deportivo: Lesión corporal que deriva de una causa violenta súbita, externa y ajena a la intencionalidad del asegurado, que produzca invalidez temporal o permanente o muerte o requiera de prestación sanitaria para su recuperación.

- **URGENCIA VITAL: Si pelagra la vida** del asegurado a consecuencia de la práctica deportiva, se deberá dirigir al centro más cercana y Asisa posteriormente se hará cargo de la asistencia recibida en el centro receptor del asegurado.
- **URGENCIA:** El asegurado podrá dirigirse a cualquier **Centro Concertado**, identificándose como asegurado/federado. Se requerirá un talón para recibir la prestación firmado por la Federación, en caso de no poder entregarlo en el momento de la asistencia se solicitará el talón posteriormente. El asegurado podrá llamar al número de teléfono **91 911 24 40** para saber los **Centros Concertados**.
- **CONSULTA:** El asegurado podrá dirigirse a cualquier centro concertado solicitando él mismo la cita con el centro que vaya a realizar la prestación, **previa solicitud** a la Federación del talón de asistencia firmado.

PLAZO PARA COMUNICACIÓN DEL ACCIDENTE

Los accidentes deben comunicarse dentro de las 24 horas siguientes al suceso, salvo casos de Urgencia Vital donde se comunicará a la mayor brevedad dentro de las posibilidades del paciente. Toda comunicación que llegue fuera de plazo **NO** será atendida.

QUIEN FACILITA EL TALÓN DE ASISTENCIA

Para recibir el talón de asistencia deberás enviar un correo a secretaria@triatloncastillayleon.com indicando en Asunto: "Accidente deportivo + Nombre". En él incluirás los siguientes datos:

- Nombre y apellidos.
- DNI.
- Fecha de nacimiento.



- Fecha y hora del accidente.
- Lugar y/o competición del accidente.
- Explicación del accidente.
- Causante del accidente.
- Teléfono y mail de contacto.

CENTROS CONCERTADOS

Podrás consultar los centros concertados a través de la web: <https://buscador.asisa.es/>. Deberás elegir la opción de "ACCIDENTES DEPORTIVOS" y buscar la provincia y el servicio requerido.

También podrás consultarlos en el teléfono **91 911 24 40**.

TRAMITACIÓN Y COMUNICACIÓN DE SINIESTROS CON ASISA

Para gestionar la tramitación de los expedientes se puede realizar por dos vías: Presencialmente en las delegaciones territoriales u oficinas comerciales de ASISA. Por email, enviando toda la documentación al correo autorizaciones@asisa.es Es necesario comunicar los desplazamientos al extranjero con un mínimo de 7 días, a los correos sonia.recio@asisa.es y secretaria@triatloncastillayleon.com. En caso de accidente deportivo ASISA reembolsara hasta un máximo de 6.010,12 €

NORMAS ADMINISTRATIVAS

PARA COBERTURA DE ASISTENCIA SANITARIA:

- Acta del partido (a petición de la compañía).
- Talón de asistencia debidamente cumplimentado en el anverso y reverso facilitado y firmado por la Federación.
- Informe médico, parte de lesiones o historial clínico. En el caso de tratamiento de rehabilitación, además deberá especificarse tratamiento y nº. de sesiones, así como evolución del proceso.

PARA PRESTACIONES INDEMNIZATORIAS:

- Parte de Accidente
- Informe Médico
- Factura correspondiente al abono de la asistencia de Odontología/Material Ortoprotésico.
- Número de cuenta bancaria y nif del titular de la misma.

AUTORIZACIÓN – Las prestaciones que requerirán autorización previa por parte de ASISA son:

- Hospitalización
- Intervenciones Quirúrgicas (Clínica, Médicos, Material de osteosíntesis, etc.)
- Pruebas Complementarias Específicas como TAC, RNM, Ecografías, etc.
- Rehabilitación y/o Fisioterapia

Las prestaciones deben ser prescritas y realizadas por servicios o facultativos concertados y recogidos en los cuadros médicos aplicables al presente contrato, según lo previsto en el mismo.

No es necesaria autorización previa para:



- La asistencia de urgencia vital prestada en las primeras 24 horas desde la fecha de ocurrencia del accidente.
- Las exploraciones complementarias básicas derivadas de la asistencia urgente, aunque es necesaria e imprescindible la petición de facultativo concertado y recogido en el cuadro médico de aplicación para el colectivo.

USO DEL TALONARIO:

Cada asegurado deberá de entregar un talón por asistencia recibida, cumplimentándolo en todos sus campos (tanto el frente como el reverso). Deberá de ir ratificado por el responsable de la Federación.

A modo de ejemplo:

1 talón para cada 10 sesiones de Rehabilitación

1 talón para cada vista médica

1 talón para urgencias (incluida visita, radiografía, vendaje etc.)

1 talón para prueba diagnóstica

Dentro de las mejoras que ASISA pretende implantar en la gestión de la asistencia y en las autorizaciones, las nuevas tecnologías y/o procedimientos, podrán instaurarse en el transcurso de la temporada tras información del mismo y con el acuerdo de ambas partes.

